

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 228-2017

Guatemala, 11 de septiembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de egresos vigente, para la categoría programática 01 Actividades Centrales, con el propósito de financiar la supresión/creación de ocho (08) puestos del renglón de gasto 022 personal por contrato al renglón presupuestario 011 Personal permanente, aprobados mediante la Resolución número D-2017-1257 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 18 de agosto del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 170 de fecha - 6 SEP 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

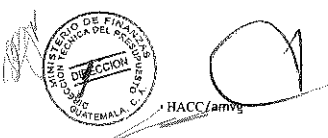
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio Cultura y Deportes, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
121	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	530,748	530,748

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
---------	--------	---------

Total: 530,748 530,748

Ministerio de Cultura y Deportes 530,748 530,748
Funcionamiento 530,748 530,748

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES (Q530,748)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estyada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 170

FECHA: - 6 SEP 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q530,748, PARA FINANCIAR LA SUPRESIÓN/CREACIÓN DE OCHO (08) PUESTOS DEL RENGLÓN DE GASTO 022 PERSONAL POR CONTRATO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 011 PERSONAL PERMANENTE.-----

Resolución número D-2017-1257 de fecha 18 de agosto de 2017 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). Expedientes números 2017-57799 y 2017-57800 con fecha de reingreso del 30 de agosto de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Cultura y Deportes mediante el Oficio número DM-0349-2017 de fecha 31 de julio de 2017 y Providencia número UDAF-P-088-2017 del 29 de agosto de 2017, solicita la supresión/creación de ocho (08) puestos del renglón de gasto 022 Personal por contrato al renglón presupuestario 011 Personal permanente, proponiendo una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q530,748, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
2. Mediante la Providencia número 1098 de fecha 16 de agosto de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto remitió el expediente a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 283-2016 que aprueba el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2017, para que emitiera opinión sobre la solicitud del Ministerio de Cultura y Deportes de la supresión de ocho (08) puestos con cargo al renglón presupuestario 022 personal por contrato y su creación en el renglón de gasto 011 personal permanente y sus respectivos bonos, indicando que la gestión cuenta con el aval del Ministro de esa Cartera, como autoridad nominadora.
3. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) por medio de la Resolución número D-2017-1257 de fecha 18 de agosto del año en curso, resolvió procedente la supresión de ocho (08) puestos con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato y la creación de los mismos en el renglón 011 Personal permanente.
4. Derivado de lo resuelto por la Onsec, procede continuar con el proceso de aprobación de la modificación presupuestaria solicitada por el monto de Q530,748 para financiar la referida acción de puestos.

ANÁLISIS:

1. Conforme a las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación de Subproductos que se adjuntan, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita créditos por el monto de Q530,748 dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para financiar la supresión/creación de ocho (08) puestos del renglón de gasto 022 Personal por contrato al renglón presupuestario 011 Personal permanente, aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con la Resolución número D-2017-1257 de fecha 18 de agosto de 2017, en la categoría programática 01 Actividades Centrales.



2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el citado Ministerio propone debitar los renglones de gasto de personal por contrato y sus complementos en la categoría programática 01 Actividades Centrales, justificando que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar la acción de puestos solicitada.
3. Las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y la unidad ejecutora que corresponda quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
 - c. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
 - d. Dar cumplimiento a las Resoluciones números 124-2017 y 125-2017, de fecha 24 de agosto de 2017, de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, mediante las cuales se establece que los movimientos presupuestarios de las reprogramaciones de los productos y subproductos incluidos en el CO2 correspondiente no ameritan la variación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017;
 - e. Dar cumplimiento a la Resolución número D-2017-1257 del 18 de agosto de 2017 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); y,
 - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 01-2017 del 24 de abril de 2017, emitido por este Ministerio de Finanzas Públicas, así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el ente rector formule en el ámbito de su competencia.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los montos programados en el presente caso.
5. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad solicitante, que está registrado a nivel de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
6. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES (Q530,748)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

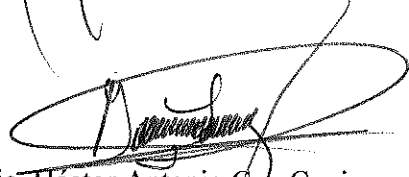
PONENTE:


Licda. Angélica Mariel Valladares Garzona
Asesor de Presupuesto



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: doscientos sesenta y cinco (265)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q530,748, PARA FINANCIAR LA SUPRESIÓN/CREACIÓN DE OCHO (08) PUESTOS DEL RENGLÓN DE GASTO 022 PERSONAL POR CONTRATO AL RENGLÓN 011 PERSONAL PERMANENTE.-----

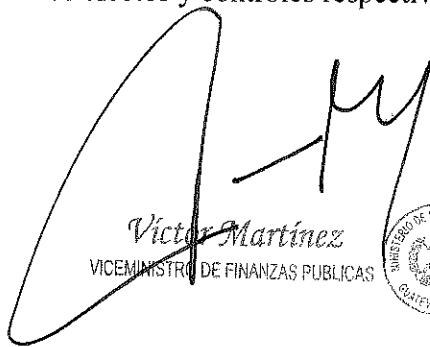
CONSIDERANDO: Que mediante el Oficio número DM-0349-2017 y Providencia número UDAF-P-088-2017 de fechas 31 de julio y 29 de agosto de 2017, reingresados en la Dirección Técnica del Presupuesto el 30 de agosto de 2017, el Ministerio Cultura y Deportes, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q530,748, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar la supresión/creación de ocho (08) puestos que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) por medio de la Resolución número D-2017-1257 de fecha 18 de agosto de 2017; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 170 de fecha - 6 SEP 2017, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES (Q530,748)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión.


POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal a) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES (Q530,748)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, para financiar la supresión/creación de ocho (08) puestos del renglón de gasto 022 Personal por contrato al renglón presupuestario 011 Personal permanente, aprobados mediante la Resolución número D-2017-1257 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 18 de agosto del año en curso; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. III) El Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 3 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			29	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	228-2017		11	9	2,017	121
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-01-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-229,904.00	-229,904.00
11130015-01-00-000-001-000-024-0101-11-0000-0000	COMP. PERSONAL AL SALARIO DEL	-80,000.00	-80,000.00
11130015-01-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL	-7,500.00	-7,500.00
11130015-01-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	-126,000.00	-126,000.00
11130015-01-00-000-004-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-55,144.00	-55,144.00
11130015-01-00-000-004-000-026-0101-11-0000-0000	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL	-3,000.00	-3,000.00
11130015-01-00-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	-29,200.00	-29,200.00
TOTAL ==>		-530,748.00	-530,748.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	229,904.00	229,904.00
11130015-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	80,000.00	80,000.00
11130015-01-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	7,500.00	7,500.00
11130015-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	126,000.00	126,000.00
11130015-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	55,144.00	55,144.00
11130015-01-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	3,000.00	3,000.00
11130015-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	29,200.00	29,200.00
TOTAL ==>		530,748.00	530,748.00

DESCRIPCION:

111300151010/41- MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS DERIVADO DE LA SUPRESIÓN-CREACIÓN DE OCHO (8) PUESTOS DEL DESPACHO DEL RENGLÓN 022 PERSONAL POR CONTRATO AL 011 PERSONAL PERMANENTE Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL ACUERDO GUBERNATIVO NO. 282-2016, CORRESPONDIENTE AL 3er. CUATRIMESTRE (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE-2017), SEGÚN RESOLUCIÓN D-2017-1257 DE FECHA 18/08/2017 DE ONSEC Y PROVIDENCIA No. 1122 DEL 22/08/2017 VIGENCIA A PARTIR DEL 01/09/2017 DTP/MINFIN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	29	8	2,017		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	228-2017	11	9	2,017	121
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-530,748.00		530,748.00	
0000 SIN ORGANISMO	-530,748.00		530,748.00	
0000		-530,748.00		530,748.00
TOTAL		-530,748.00		530,748.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-87,344.00	87,344.00
	ADMINISTRACIÓN	-87,344.00	87,344.00
DESARROLLO HUMANO		-443,404.00	443,404.00
	DESARROLLO HUMANO	-443,404.00	443,404.00
TOTAL:		-530,748.00	530,748.00

DESCRIPCION: 111300151010/41- MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS DERIVADO DE LA SUPRESIÓN-CREACIÓN DE OCHO (8) PUESTOS DEL DESPACHO DEL RENGLÓN 022 PERSONAL POR CONTRATO AL 011 PERSONAL PERMANENTE Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL ACUERDO GUBERNATIVO NO. 282-2016, CORRESPONDIENTE AL 3er. CUATRIMESTRE (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE-2017), SEGÚN RESOLUCIÓN D-2017-1257 DE FECHA 18/08/2017 DE ONSEC Y PROVIDENCIA No. 1122 DEL 22/08/2017 VIGENCIA A PARTIR DEL 01/09/2017 DTP/MINFIN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			29 8 2,017		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		228-2017		11 9 2,017			121
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		<u>-87,344.00</u>	<u>87,344.00</u>	
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-87,344.00	87,344.00	
		10203	Servicios de fiscalización	-87,344.00	87,344.00
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		<u>-443,404.00</u>	<u>443,404.00</u>	
	90600	Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión n.c.d	-443,404.00	443,404.00	
		90601	Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión n.c.d. (SC)	-443,404.00	443,404.00
TOTAL:			-530,748.00	530,748.00	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-530,748.00	530,748.00
TOTAL:	-530,748.00	530,748.00

DESCRIPCION:

111300151010/41- MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS DERIVADO DE LA SUPRESIÓN-CREACIÓN DE OCHO (8) PUESTOS DEL DESPACHO DEL RENGLÓN 022 PERSONAL POR CONTRATO AL 011 PERSONAL PERMANENTE Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL ACUERDO GUBERNATIVO NO. 282-2016, CORRESPONDIENTE AL 3er. CUATRIMESTRE (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE-2017), SEGÚN RESOLUCIÓN D-2017-1257 DE FECHA 18/08/2017 DE ONSEC Y PROVIDENCIA No. 1122 DEL 22/08/2017 VIGENCIA A PARTIR DEL 01/09/2017 DTP/MINFIN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	29	8	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	228-2017	11	9
				2,017
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
121				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

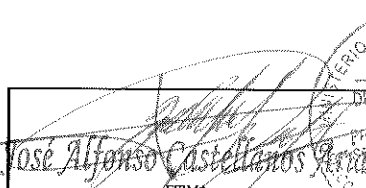
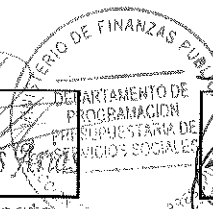
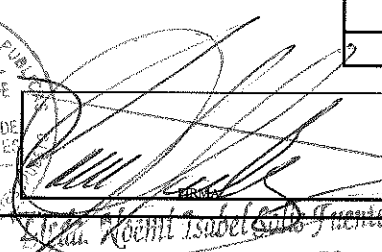
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: 111300151010/41- MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS DERIVADO DE LA SUPRESIÓN-CREACIÓN DE OCHO (8) PUESTOS DEL DESPACHO DEL RENGLÓN 022 PERSONAL POR CONTRATO AL 011 PERSONAL PERMANENTE Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL ACUERDO GUBERNATIVO NO. 282-2016, CORRESPONDIENTE AL 3er. CUATRIMESTRE (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE-2017), SEGÚN RESOLUCIÓN D-2017-1257 DE FECHA 18/08/2017 DE ONSEC Y PROVIDENCIA No. 1122 DEL 22/08/2017 VIGENCIA A PARTIR DEL 01/09/2017 DTP/MINFIN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	9	2,017
DIA	MES	AÑO

José Alfonso Castellanos Ariza
 Asistente de Presupuesto
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

María Roemi Isabel Cordero Fuentes
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO